Juéves 16 de abril de 1857. —Núm. 91.— Periódico de la tarde.

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

## PERIÓDICO DEL PROGRESO.

Se suscribe en la libreria de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

## Crónica de Madrid.

### DEFFNSA

### PRONUNCIADA POR EL SEÑOR OLÓZAGA

*en la causa del periódico* LA IBERIA.

EL SEÑOR OLÓZAGA: Defiendo el periódico titulado *La Iberia,* y espero que este respetable tribunal se digne desestimar la denuncia interpusta por el digno fiscal de imprenta, y adoptar la disposicion que crea justa y conveniente para que no se reproduzcan juicios de esta especie mientras dure la actual jurisprudencia. Al formular esta peticion observará este ilustrado tribunal que no me contento con la absolucion completa del periódico denunciado, sino que solicito de su rectitud, y espero positivamente de su justificacion, que adopte la resolucion que crea mas justa y conveniente, para evitar que en las circunstancias actuales se repitan juicios de esta especie.

Cumplo, viniendo á ocupar este sitio, con un deber de la amistad particular y política que me une con mi distinguido colega el director de *La Iberia,* y al mismo tiempo un deber mucho mas sagrado todavia de que hablaré despues, defendiendo el artículo denunciado. Tengo además una verdadera satisfaccion en volverme á sentar en este banco para pedir justicia, y tengo la mas honda y segura conviccion de que se me administrará por los señores que dignamente componen este tribunal

Empiezo reconociendo lo que ha empezado confesando el señor fiscal. Ha llamado este la atencion del tribunal sobre la declaracion del editor de *La Iberia,* el cual al hacerse cargo de la denuncia del número del 22 de marzo de este año dice, que cumplió por su parte y que obtuvo el recibo del fiscal, cuyo recibo presento yo en este momento al tribunal, aunque pudiera ser escusada su presentacion confesado como está el hecho por el señor fiscal. ¿Por qué ha empezado por esta parte la acusacion fiscal? Precisamente porque este es su lado flaco, porque esto hace sin duda que venga con tanta repugnancia á cumplir el señor fiscal lo que erradamente ha creido que era su deber. Cumplió el editor lo que exije la legislacion vigente, obtuvo la prueba de haber cumplido y el número circuló. Pero dice el señor fiscal: despues de circulado el número ¿no puede la autoridad detener su circulacion? ¿no puede denunciarlo? Sí señores: puede denunciarlo con arreglo á los decretos vigentes. La imprenta, desgraciadamente, ha estado en España por muchísimos años fuera de la ley, regida simplemente por decretos: pero la imprenta se encuentra hoy en un estado escepcional, en un estado de sitio si asi puede decirse, porque para ella no hay mas tribunal que la prévia censura que ha ejercido y ejerce el fiscal como censor; y este fiscal por primera vez en esta época, y espero que será la última tambien, se presenta como intérprete de la ley á pedir el castigo de lo que él mismo como censor ha permitido que circule, autorizándolo con su benévola censura. Si culpa hubiera habido en la circulacion de ese número de *La Iberia,* ¿cómo se libraria de la complicidad el señor fiscal? ¿Quién podrá eximirle de esa responsabilidad?

Examinemos esto con el debido detenimiento. La Constitucion política de la monarquía concede á los españoles en su artículo 2.° el derecho de *imprimir y publicar libremente sus ideas sin prévia censura, con sujecion á las leyes.* No hay un artículo escrito en la Constitucion con tanto cuidado, con tanto esmero, con tanto deseo de que no puedan hacerse sobre él falsas interpretaciones como este. Copiado está en la Constitucion del año 45, en la de 1837. Hay una superabundancia de términos, hay una intencion manifiesta en el legislador de ser todo lo esplícito posible, como observa el tribunal, porque no se contenta con decir que todos los españoles pueden imprimir, sino que añade que pueden publicar; y si pueden publicar lo pueden hacer libremente, es claro que no puede haber prévia censura, y para no dar lugar á interpretaciones se añade: *sin prévia censura.* Y despues de todo esto, era justo, era indispensable que se dijera que este derecho, que esta libertad, que esta no sujecion á la prévia censura se ejerciera, ¿cómo? con sujecion á las leyes? Es decir, que habia ó debian hacer mas ó menos represivas de los escesos que pudieran cometerse. El señor fiscal sin poderlo remediar, nos ha dicho en el calor de la improvisacion, que los abusos de la imprenta hay que corregirlos. Para que haya abuso, es necesario que haya primero uso. ¿Hay uso por ventura? Señores, la libertad de imprenta ha muerto (por cierto tiempo) en el choque violento del antagonismo que hubo en el gobierno de la nacion durante dos años.

El ministerio que sucedió á aquellos graves sucesos creyó que era incompatible con la libertad de imprenta, y encargó, y si no encargó toleró, que el gobernador de Madrid ejerciese la prévia censura, ya por si mismo medio de sus dependientes. No haré yo ninguna alusion á aquella autoridad, que como particular trataria muy benevolamente, pero seria mal defensor del periódico *La Iberia* si no recordase en este momento que desde los dias en que aquella autoridad convertida en censor se hizo tristemente célebre, ha sido *La Iberia* objeto preferente de la saña y persecucion de la censura. Así ha llegado posteriormente á este último periódo, que espero que ha de terminar felizmente hoy mismo absolviendo este respetable tribunal el artículo denunciado. Y sin hablar mal de aquella época, viniendo á la presente, no puedo menos de elogiar sinceramente, sin contradecir en esto mis ideas; el cambio que se verificó en el modo de ejercer esta censura. Era ajena de la autoridad del gobierno civil de la provincia: era incompatible con sus funciones bajo todos conceptos. El actual ministerio restableció la fiscalía de imprenta, y nombró para desempeñarla al que habia ejercido en una época semejante. Pero la fiscalia de imprenta no era mas que un nombre reconocido en los decretos vigentes.

Esto era una ventaja, aunque el nombre no cuadra á la cosa ni á las funciones que habia de ejercer. ¿Pues cuál es ahora su verdadero ministerio? La prévia censura; la prévia censura ejercida con todo el rigor que puede ejercerse, y con todo el ingénio de que S. S. dá muestras todos los dias á los desgraciados escritores que tienen que presentar sus escritos literarios y políticos á sufrir las operaciones penosas á que los condena el señor fiscal con su afilado y temible escalpelo. Conozco mi deber en este puesto y no quiero hacer, por lo tanto, alusion alguna política de las que pueda prescindir; pero no puedo menos de tocar algunos puntos que se rocen con ellas, aunque procuraré hacerlo con toda la sobriedad posible.

El periódico que defiendo ha tenido la prediteccion, ya del antiguo gobernador de quien he hablado, y ya del señor fiscal presente, y cuenta en esta época mas de doscientas recojidas. Dia ha habido en que ha sido tan desgraciado, que ha tenido cinco nada menos: es decir, ha enviado al señor fiscal el número del dia, y el señor fiscal ha encontrado que habia que tachar en él columnas enteras, llegando en alguno hasta diez las que han merecido su censura, causando en esto gravísimos perjuicios á la empresa, y deservicio á los suscritores Son muchos los números que existen e la imprenta para hacer con ellos las supresiones ó correcciones que el señor fiscal consideró necesarias, cuyos números se guardan alli con ese solo objeto, habiendo salido solamente en el dia de hoy para venir á mi poder, y volverán luego á ser guardados como estaban antes.

Dia ha habido en que se ha creido necesario, como único remedio, para no defraudar los derechos de los suscritores, escribir un número en que no se ha hablado una palabra de política, que se ha llenado todo él de naderias y frivolidades, y á la imaginacion del señor fiscal, que es sin duda bastante asustadiza, le ha parecido que era una ofensa indirecta, pues se daba á entender que no se podia tratar de política, mereciendo por lo tanto todo el número su mas completa desaprobacion. Presente está el señor fiscal, y puede responder de la exactitud de este hecho: pero el señor fiscal que no podia negar eso, que lo ha omitido, que ha empezado manifestando su temor de que este pudiese ser un medio de defensa, ha aludido á la peticion hecha por la junta de elecciones del partido progresista, á que tengo el honor de pertenecer, á fin de que el gobierno de S. M. dejase la libertad necesaria para denunciar los abusos que en las elecciones se cometiesen. Se dió ese paso en efecto.

El señor presidente del Consejo de ministros recibió con la cortesanía y aun benevolencia que acostumbra, á los que fueron en representacion de aquella junta, mostrándose dispuesto por su parte, y lo mismo parece que estuvieron sus demás colegas, á que no hubiera censura en materias electorales, reservándose el gobierno defender á las autoridades de las inculpaciones falsas que pudieran hacérselas. No se por qué el señor fiscal ha tenido por conveniente recordar este hecho. ¿Ha dejado escribir el señor fiscal sobre abusos electorales, sobre ocurrencias de las elecciones lo que los periódicos de la oposicion creian conveniente que fuera conocido del público? No podrá el señor fiscal pretender de ninguna manera que en ese punto se ha arreglado á lo que ofreció el gobierno de S. M.

El 16 de marzo el periódico *La Iberia* creyó conveniente escribir, en su seccion doctrinal, acerca de las elecciones que iban á hacerse, y escribir con el convencimiento de quien vé las cosas, con mas ó menos razon bajo cierto punto de vista, sin tener en cuenta la opinion ni el juicio que del éxito pudiera formar el fiscal, á ver si tratándose de elecciones pasaba el artículo; y tratando del paralelo que se habia hecho en otro periódico entre el candidato de oposicion y el del gobierno decia: «Si llega á sentarse en los escaños del Congreso »puede tener la seguridad de ser el legítimo representante del cuerpo electoral, lo »cual no puede decir su adversario, que si »acaso representa alguna cosa serán las arbitrariedades del gobierno. Tambien puede tener la confianza de no haber hecho »daño alguno para conseguir su entrada en »el recinto de la representacion nacional, »y de esto tampoco puede vanagloriarse el »candidato del ministerio.»

Por este estilo seguia discurriendo, hablando en este sentido, y habiéndose presentado este número al señor fiscal, tachó con su terrible lapiz encarnado, todas las espresiones que he leido primero. ¿Estaba en su derecho el señor fiscal? No, ciertamente, con este carácter. Pero el suyo verdadero es el de censor; censor único de todo lo que se imprime, y ningun periódico puede publicarse sin que dé su aprobacion, que eso es lo que significa el recibo de haber entregado el número. La fórmula es, si no la mas adecuada á la ley, la mejor que ha podido idearse para conservar su nomenclatura; pero en su esencia es la censura prévia ejercida, no sobre el manuscrito como se ejercia en los buenos tiempos de la *Inquisicion,* sino con el progreso que admiten sin quererlo los que no son sus amigos, sobre los impresos, mas cómodo para el señor fiscal ciertamente, pero la censura ejercida con todos los inconvenientes que tenia en aquella época y que tendrá en todas. Créame bien sincero el señor fiscal cuando digo que admiro su ingenio, y al mismo tiempo compadezco su posicion. ¡Qué insomnios tiene que pasar! ¡Cómo tiene que empezar su ímproba tarea antes de que venga el dia! ¡Cómo tiene que aguzar el ingénio para corregir y enmendar, y hacer mas agradable el fruto del ingenio de los demas! ¡Cuánto tiene que padecer para dar tortura á las frases agenas, cuyo sentido alguna vez no comprenderá, haciéndole acaso mas maligno y desabrido contra su intencion!

En el número de ayer, no quiero referirme á ninguno de los innumerables recogidos que aqui tengo; en el de ayer precisamente se hablaba de todo lo que se ha hecho para impedir que cierto candidato sea diputado, y decia el periódico: «El telégrafo, los correos estraordinarios y otros recursos se han empleado para hacer que ese candidato no venga á las Córtes.» El telégrafo y los correos son medios lícitos y naturales que á nadie puede estrañar que se hayan puesto en juego; pues bien, sin embargo de eso el señor fiscal suprimió lo de los telégrafos y correos, y quedando incompleta la frase tuvo que suplir con su mismo lapiz encarnado una palabra mas sospechosa, pues que puso: «*muchos recursos han tenido que emplearse*...» Lo que decia el periódico, á nadie podia estrañar; y lo que sustituyó el señor fiscal se puede interpretar malignamente, porque puede aludir á medios ilícitos; no obstante que S. S. lo creeria mas inocente. Vé el tribunal, por consiguiente, que el señor fiscal no es fiscal, sino censor, y ademas escritor, y escritor de los periódicos de oposicion, y colaborador de *La Iberia* y de los demas periódicos liberales.

Y puede el señor fiscal, despues de haber examinado el número á su gusto, despues de borrar con todo rigor y de tachar cuanto le plazca; puede, despues de haber dejado que corra lícitamente, que corra con su venia, que corra con el recibo de haber pasado por la prévia censura, ¿puede venir luego á acusar aquello que él podia haber suprimido, haber enmendado ó haber corregido? Si hubiera dos personas, la una para impedir que se escriba y la otra para castigar lo que se escribiese, seria cruel, seria terrible; ¡pero que una misma ejerza esas dos funciones contrarias, eso seria monstruoso é indigno del que viste la toga que dignamente viste S. S.!

Y para muestra, y nada mas, de la sobriedad con que ejerce la prévia censura, prescindo de otros muchos artículos que estan tachados en este mismo número; voy á referirme á unas palabras en que se refiere un hecho del cual fuí testigo. Concurrimos varios amigos á Aranjuez, hace pocos dias, á despedir á uno nuestro particular y político, á un general bien aventurado sin duda, porque padece persecuciones por la justicia (*risas*), y nos encontramos allí con un banquero muy conocido que venia por el ferro-carril del pueblo donde habia sido elejido diputado (que bien que mal, elejido), y nos manifestó á mas de veinte personas que estábamos presentes, que uno de los primeros actos del nuevo cargo que acababa de obtener, seria presentar un proyecto de ley de desamortizacion completa para la venta de todos los bienes de manos muertas, eclesiásticas como civiles.

Este hecho que pasó delante de tantas personas, se refiere con las mas sencillas palabras en un artículo suelto de *La Iberia*, y cuando el señor fiscal se manifiesta tan celoso defensor del gobierno representativo y de las funciones de las Córtes, cree que no se puede permitir que se diga el uso que haria de su derecho un señor diputado. ¿En qué ofende esto al gobierno? ¿En qué ofende á las instituciones ni á ninguno de los objetos de que tan sincero defensor se muestra el señor fiscal?

Pero para ver la minuciosidad, la escrupulosidad con que S. S. ejerce su terrible ministerio, basta decir que en la misma columna ha tachado, ¿lo creerá el tribunal? ha tachado... unos puntos suspensivos. Ya sabíamos que la verdad no se puede decir, ni aun una verdad tan inocente como la que acabo de indicar; pero ni aun son permitidos los puntos suspensivos que solo pueden dejar el ánimo en aquel deleite mental que produce la duda. Y siendo este el estado de la imprenta; y siendo el señor fiscal árbitro de sus correcciones, de sus supresiones, de su esclavitud, para decirlo de una vez; y no habiendo derecho ninguno de escribir; y estando en suspenso el artículo de la Constitucion; y no habiendo ninguna libertad de imprenta; y no habiendo uso, ¿se cree que se puede venir aquí á pedir la correccion del abuso? El único que puede cometer abusos es el señor fiscal, censor absoluto de cuanto se escribe; acúsese á si mismo S. S. si á tanto llega su celo y su afan de acusar, y sepa que no es fiscal mas que en el nombre, pues que es censor verdadero y único responsable de cuanto se publica. Donde no se puede publicar nada sin prévia censura, allí no puede haber abuso, no puede haber denuncia, ni acusacion, ni pena, ni este tribunal tiene que reunirse jamás mientras la imprenta no recobre sus derechos, mientras no se pone en práctica el artículo de la Constitucion.

Pero hay todavia que notar en esta denuncia otra circunstancia inesplicable para mí; ¡ójalá que el señor fiscal, usando del derecho que le dan los decretos vigentes en la materia, dé alguna esplicacion que á mí me haga salir de la duda, que no es como la otra de los puntos suspensivos! esta duda es de buena fé, y es augustiosa por demás, y yo no puedo resolverla. El artículo que S. S. supone contrario á la legitimidad de las Córtes; que supone con tendencias sediciosas contra un cuerpo colegislador, ese artículo ha circulado por Madrid con la autorizacion de S. S.: ha circulado por Madrid, pueblo movible y escitable, donde está la residencia de todos los poderes, donde pudiera ser mas perniciosa la duda sobre la legitimidad de las Córtes; y ese artículo no se ha permitido que vaya á las provincias, que las ven de lejos, y sabido es que *major é longiquo reverentia*, que no pueden conmoverse tan facilmente, y donde no hace tanta impresion el eco lejano, la voz mas ó menos autorizada de los escritores de la oposicion. ¡Ojalá que el señor fiscal crea de su deber esplicarnos esta duda, que de otro modo se presta, á interpretaciones á las que yo no quiero dar crédito!

¿Cómo en las primeras horas de la madrugada, el recibo se dió á las cinco de la mañana, tranquilo y despejado el ánimo del señor fiscal, despues de un sueño que yo me complazco en creer que habria sido apacible, desempeñando en su gabinete la operacion terrible á que está condenado todos los dias; como, digo, encontró bueno, ó al menos admisible, el artículo para la poblacion de Madrid, y poco despues, en el dia mismo, desconfia de aquel su juicio primero, de aquel juicio tranquilo, de aquel juicio suyo, y hace que se detenga el número para las provincias, y al dia siguiente formaliza la denuncia?

Tenga la bondad S. S., por su digna persona, por el ministerio que ejerce en este momento, por el cargo verdadero que desempeña, de esplicar esto si es posible satisfactoriamente. ¡Ojalá pudiera yo presentar la esplicacion para escusar á S. S. este trabajo! Pero confieso que no alcanza qué esplicaciones pueden darse á esta conducta tan singular, tan incomprensible á primera vista.

Me parece que queda bien demostrado que está en suspenso el artículo de la Constitucion, que permite á los españoles imprimir y publicar libremente sus ideas; que no existe la libertad que por él se les dá, y que existe la prévia censura tan justamente proscrita por la ley fundamental. Pero existiendo sea como fuese y no juzgando ahora de los pretestos en que se cohoneste su existencia, seria altamente inmoral y monstruoso que la institucion de la que acaso se querrá decir que garantiza los poderes del Estado, que garantiza la moral pública y los grandes intereses que están al cuidado del gobierno, se complazca el que ejerce ese ministerio en dejar correr aquello que lleva el sello de su aprobacion para venir despues á denunciarlo, y pedir el castigo de una culpa que si se hubiera cometido él seria el responsable por haberla consentido digo poco, por haberla autorizado.

Demostrando esto escusaria yo molestar al tribunal tratando del artículo denunciado, ¿por qué? porque es impecable un escritor, dado caso que en él hubiere alguna culpa, porque sabe que hace un uso confidencial, un uso privado de sus ideas y opiniones políticas, que consiste en enviar al fiscal de imprenta aquello que no diria acaso sino hubiera ese cuerpo intermedio entre sus lectores y su pluma.

Demostraré, sin embargo, brevemente, que no hay ni un átomo de culpabilidad en el artículo denunciado, y que aun cuando lo hubiera, era menester poner al escritor en disposicion de ser censor de si mismo, y hacerle responsable de sus palabras, ya que nadie, ni él mismo, puede serlo de su pensamiento.

Pero siendo para mi tan evidente que no solo no hay culpabilidad en el contenido del artículo, ningun mérito tengo al cumplir con un deber sagrado, manifestando que si alguna culpa hay fuera de la que al fiscal corresponda, y no al director del periódico, y mucho menos al inocente editor, yo mismo deberia ser el responsable.

Me he tomado la libertad antes de entrar aquí, de pedir al señor presidente que admitiese unos estados en blanco que el Cómité del partido progresista ha creido que debia remitir á sus amigos políticos de las provincias para hacer un trabajo importantísimo, perfectamente legal, y que puede ser altamente conveniente á fin de que los defectos de las listas por las que se han hecho las elecciones de diputados á Córtes se conozcan y se aprecien con exactitud. Si SS. SS. se dignan echar la vista por estos estados en blanco, comprenderán perfectamente á primera vista el objeto que nos hemos propuesto, y verán qué ajenos estamos de merecer las inculpaciones que el señor fiscal ha dirijido, no á nosotros, pero si al periódico que es órgano nuestro.

El señor fiscal no admite siquiera discusion sobre la legalidad de las listas de 1854 para las elecciones de 1857. El señor fiscal supone que el gobierno hubiera faltado á su deber si hubiera hecho otra cosa; que no cabe duda en esto, y que toda duda es subversiva y ofensiva, no solo al gobierno, sino á las Córtes y sus poderes; y creo que ha padecido una grave, aunque involuntaria equivocacion. Yo voy á demostrar, que lejos de ser así, el Consejo de señores ministros estaba perfectamente convencido al aconsejar á S. M. la convocatoria de las Córtes, que las listas del año de 1854 no podian servir para las elecciones que han tenido lugar. Voy á probarlo con solo leer, con el permiso del tribunal, algunos breves párrafos de la esposicion que el Consejo de ministros dirijió á S. M.

. . . . . . . . . . . . . . . .

Decian que habian pensado en la reunion de las Córtes, que no habian podido hacerlo en los primeros momentos porque estaban las pasiones agitadas, que para las elecciones debe reinar la mayor tranquilidad, y continuaba de este modo la esposicion:

«Pero allegábase además á ella una dificultad legal. La ley electoral exije, como »condicion precisa para la eleccion de los »diputados á Córtes, que *en los actos preparatorios* que á ella se refieren tengan »una parte muy principal los ayuntamientos legalmente elejidos por los pueblos, »y desgraciadamente estas corporaciones »no existian: la revolucion de 1854 las »deshizo y disolvió violentamente y por »completo; y el gobierno que sucedió á »aquella conmocion no creyó conveniente »á sus miras, en EL LARGO PERÍODO de su »mando (al actual gobierno largo le pareció el mando de su antecesor), apelar á »las elecciones legales bajo forma alguna »para reemplazar á los ayuntamientos »disueltos, y suplió su falta por los medios »que estimó oportunos, pero que alteraban esencialmente la índole de aquella »institucion antigua y popular. Despues, »la necesidad imperiosa de restablecer el »sosiego público y el órden material, hizo »crear los ayuntamientos interinos que hoy »existen, nombrados por las autoridades »delegadas del gobierno.

»Pero los ayuntamientos elejidos segun »la ley, van á existir, señora, muy en breve en virtud del real decreto de V. M. »de 3 de diciembre último; y *removida esta »dificultad*, se puede completar la organizacion política de la monarquía con toda »la seguridad y con todas las condiciones »que las leyes exijen.»

Es decir, el Consejo de ministros reconocia que la preparacion de los actos indispensables que la ley concede á los ayuntamientos, que no es mas que la rectificacion de las listas, se debian practicar por los ayuntamientos nuevamente elejidos; que hubieran sido ilegitimas estas operaciones interviniendo en ellas los ayuntamientos de real órden que por las circunstancias existian en aquella época, lo cual significa dos cosas: primero una esculpacion de su conducta que dá el Consejo de ministros, satisfactoria en esta parte á mi modo de ver. El gobierno que hubiera creido que los ayuntamientos que existian en España en los meses de noviembre y diciembre del año pasado, tenian los mismos derechos para los actos preparatorios de las elecciones, que los ayuntamientos elejidos posteriormente, hubieran cumplido con su deber haciendo que las listas que debieron rectificarse en 1856, se rectificasen por esos ayuntamientos; pues segun la ley electoral, en los primeros dias del mes de diciembre se deben remitir al gobernador de la provincia las listas de los diputados á Córtes.

La convocatoria dice que no eran esos ayuntamientos los que pudieron hacer semejante operacion, creia que pudieron hacer semejante operacion, creia que pudieran tacharse de ilegales esas operaciones hechas por una autoridad que no estaba elejida con arreglo á la ley: de otro modo no se disculparia de la responsabilidad en que habian incurrido los gobernantes; si las listas se rectificaron en 54 debieron rectificarse en 56 y al mismo tiempo esplica su conducta pasada, esplica su pensamiento para despues que se nombren los ayuntamientos populares, y á esos dice el gobierno que corresponde la intervencion en los actos preparatorios de las elecciones. ¿Y qué prueba esto? Que á esos ayuntamientos queria el gobierno darles la intervencion en la rectificacion de las listas. Las listas por consiguiente de 1854 no son, á los ojos de los ministros, las listas por las que se debian hacer las elecciones de diputados á Córtes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Creo que es preciso contraerse mas al punto de la cuestion. Sea la que quiera la marcha del gobierno, este tribunal no está llamado á decidir de ella, y no creo que este es el momento oportuno de hacerlo.

EL SEÑOR OLÓZAGA: Recibo con muchísimo gusto la indicacion del señor presidente; pero S. S. me permitirá que le diga, que no hago mas que responder á lo que ha dicho el señor fiscal.

El cargo de éste consiste en que no se puede poner en duda la legalidad de esas listas, porque es un ataque al gobierno y á las Córtes. Estas han sido las palabras del señor fiscal, que tengo aquí copiadas y que V. S. le dejó y con razon proferir. No creo que el señor presidente me negará el derecho que tengo de darle una respuesta directa á la acusacion que se ha hecho, tanto mas cuanto estoy seguro de que en nada de lo que he dicho hallará ni una sola espresion ofensiva al gobierno de S. M. No está ni en mis principios, ni en mi costumbre, ni en mi carácter confundir este sitio con otro mas elevado, ni el estilo siquiera tan diverso que aquí y allí debe usarse. Si no pudiera continuar en mi defensa, creería que se faltaba á la rectitud y á la imparcialidad que aquí debe haber. No diré mas sobre este punto, pues quiero llevar hasta donde me sea posible la deferencia y consideracion que debo al tribunal.

Nosotros queremos, hablo por mí, por mis amigos políticos, por *La Iberia* y todos los periódicos de nuestra opinion; nosotros queremos el gobierno representativo en toda su fuerza y en toda su verdad: hemos alcanzado circunstancias muy desgraciadas, pero en la conducta que observamos se equivocará el que crea que ha de influir de ningun modo la desgracia, ni que ésta produzca el despecho. El labrador que ve sus campos asolados por la tempestad, perdidos por el granizo ó esterilizados por la sequia, dice: mis pecados acaso me traerán estos reveses; pero con una resignacion filosófica y cristiana continúa labrando sus campos, aunque tiene la seguridad de que aquel año no han de dar producto alguno. Esos labradores resignados somos nosotros, y creemos que prescindiendo de si hemos ó no dado motivo para los contratiempos ocurridos, no solo nos hacemos dignos de mejor suerte en adelante por nuestra resignacion y nuestra constancia, sino que prestamos un gran servicio al pais, cuando procuramos reunir todos los medios de legalidad que deben contribuir á la formacion del legítimo cuerpo electoral del que deben salir las Córtes, y á ilustrar la opinion pública, á fin de que los Congresos venideros sean los que representen genuinamente la voluntad, los deseos y las necesidades de los españoles.

El gobierno representativo es una transaccion magnífica entre las instituciones antiguas y las necesidades modernas: sirve á los pueblos para su progreso social y político, para elevar su dignidad, para asegurar su bienestar y para amaestrarlos en la difícil ciencia de gobernarse un pais

por si mismo. Sirve á los tronos para librarlos de los embates revolucionarios, y aun de los menos violentos y acaso mas poderosos á que se verian espuestos por ciertas tendencias, que no se pueden resistir de frente, por institutos algunas veces estraviados, pero dignos siempre de profunda atencion, y por graves complicaciones que ¡quién puede decir lo que harian de la moderna Europa si la prudencia no viniera á conciliar los encontrados intereses y las opuestas opiniones que la dividen! Y sirven sobre todo para librarlos de sus falsos amigos, de los amigos del oro, que los empobrecen, de los que los corrompen, porque los adulan, y de los ambiciosos y cobardes que los comprometen y abandonan despues en la hora del peligro.

Pues este sistema que hoy se complacen algunos en calumniar, eso es lo que defendemos nosotros dentro de la ley con perseverancia y con firmeza, seguros de la bondad de nuestras doctrinas. Para conseguir su triunfo emplearemos todos los medios legales que se nos dejen, por mas que se quiera escatimarlos.

Reunidos algunos amigos políticos, hemos mandado á las provincias los estados que los señores jueces tienen delante de sus ojos. Deseamos saber, para que las Córtes lo tomen en consideracion, á fin de que en su dia produzca los efectos convenientes, cuál es el cuerpo electoral que producen las listas del año 54; saber con certeza, y con absoluta exactitud, pueblo por pueblo, nombre por nombre, quienes y cuántos son los electores incluidos y eliminados indebidamente en aquellas listas; que cambios ha habido desde entonces.

Téngase presente que no es solo desde el año 54 al año 57, sino que son las listas empezadas á rectificar el año 53; y diciendo la ley que haya de pagarse un año antes la contribucion para ser elector, es claro que habia que tener ese derecho en el 52. Son, pues, cinco años y ya se sabe lo que en una época como la presente dan de si cinco años, los cambios que llevan consigo y el movimiento consiguiente en la poblacion y en la riqueza del pais. Si á esto se agrega otros cinco años que pueden durar los Córtes segun la Constitucion son diez, y diez años en la vida de una nacion y en estos tiempos, bien conoce el tribunal cuántos nuevos intereses crean, cuánto modifican los antiguos, cuántas opiniones antes desconocidas propagan, cuántas mudanzas producen, cuánto cambian en fin, solo la faz, sino el modo de ser de un pueblo y de un pueblo como el español. Pero no son de este lugar las graves consecuencias ni las reflexiones siquiera á que se prestan las listas atrasadas que el señor fiscal queria considerar como intachables.

Prescindiendo, pues, de otras muchas consideraciones que la ilustracion del tribunal reconoceria fácilmente que no eran ajenas de la cuestion, voy á examinar aunque muy rápidamente, por no abusar de su bénevola atencion, el artículo que el señor fiscal aprobó como censor, y hoy acusa como representante de la ley.

Este artículo, señores, no tiene mas objeto que el de recomendar á los ciudadanos á quienes se ha dirijido el Comité progresista, un trabajo penoso, un trabajo quizá dispendioso; un trabajo al parecer de muchos, estéril: el de hacer averiguaciones acerca de las circunstancias, del estado civil, de la riqueza, de la edad de los electores incluidos y escluidos en las listas de que se trata. Este trabajo ha sido recomendado por los que deseamos hacer ese servicio, no tanto á nuestro partido como á nuestro pais, y contribuir con nuestras luces y las de nuestros amigos á la pureza y verdad del gobierno representativo. Naturalmente el escritor al dirijirse á sus lectores habituales, debia encarecer la importancia del trabajo para vencer su pereza y estimular su deseo con la perspectiva de los resultados que de ese modo podian obtenerse.

El deseo natural del escritor debe ser elevar la importancia del asunto de que se trata, para obtener por todos los medios posibles la conviccion que buscamos en los que tienen nuestras ideas.

Empieza el artículo refiriéndose á los estados que he citado, y dice así:

«El Comité central de elecciones del »partido progresista, ha remitido á todos »los distritos de España un estado, para »que especifiquen en él las variaciones »ocurridas en el cuerpo electoral desde la »ultimacion de las listas de 1854 hasta »el presente, y le devuelvan cubierto á »fin de que en las Córtes puedan especificarse con irrecusables datos, los vi»cios de que indudablemente han de adolecer las elecciones próximas. El estado »referido se divide en tres partes; en la »primera, que consta de seis casillas, pue»den enumerarse todos los defectos de las »listas, el nombre de los electores inde»bidamente incluidos en ellas y el de los »escluidos: señalando el pueblo de su re»sidencia y la razon de su capacidad »ó incapacidad. En la segunda division, »que se compone de siete casillas, donde »pueden apuntarse los nombres de los »electores que han fallecido, de los que »se han ausentado y de los que han per»dido su derecho, con la indicacion de los »pueblos de su residencia. Finalmente; »la parte tercera del estado no tiene otro »objeto que el de facilitar la publicacion »de las diferencias que se noten en las »listas publicadas en 1857 respecto de la »matriz, para lo cual se divide en cua»tro casillas, donde pueden espresarse los »nombres de los electores que se hayan »omitido y de los que se hayan añadido.»

No se pierda de vista que este es el objeto del artículo, y tratando de él dice:

«Cuando llegue el dia, que si llegará, »de examinar la razon de existencia de »las Córtes que se han convocado como »verdadera espresion del pais, los ante»cedentes que el Comité electoral solicita »podrán dar mucha luz sobre este gra»vísimo asunto. Así tambien podrán apre»ciarse la legalidad de los actos y la vali»dez de las disposiciones que la Asamblea »adopte; pues lo que se conseguirá con »la remision de los datos á que nos refe»rimos, será poner en claro la insuficien»cia del cuerpo electoral, tal como apa»rece en las listas de 1854, para repre»sentar la opinion pública. Y eso sin te»ner en cuenta las bajas que ha sufrido »con motivo de los trastornos políticos y »de las epidemias; cosa que no ha tenido »presente el gobierno, para quien, por »lo visto, ninguna dificultad es insupe»rable.»

Y con esto llego á los párrafos citados por el señor fiscal, los cuales ha calificado de una manera tan grave como el tribunal ha oido.

*(Se concluirá.)*

---

La junta directiva de la esposicion de agricultura ha publicado la siguiente circular:

«Constituida la junta directiva de la esposicion de agricultura, y en el ejrecicio de sus funciones con arreglo á lo que previene el real decreto de S. M., fecha 11 del corriente, es su principal deber dirigirse á las autoridades, corporaciones y establecimientos que por su importancia social ó fines de su instituto, pueden contribuir al mejor exito del concurso nacional que se prepara en esta córte.

»Interesados todos los españoles en que el primer alarde de nuestra industria agricola, corresponda al justo credito de un suelo tan privilegiado como el de la Peninsula, el gobierno de S. M., no menos que esta junta directiva, espera confiadamente en que el resultado corresponderá á la bondad del pensamiento, y que cada provincia y localidad concurrirá impulsada por la mas noble emulacion con los ganados, los frutos y las máquinas é instrumentos que mas honren y distingan su industria agricola y pecuaria.

»Presentar en un grupo la diversidad de los ganados de todas las zonas de España; la variedad de sus famosos productos obtenidos por el cultivo; los de la industria rural; los del aprovechamiento de los montes; los instrumentos y màquinas agricolas; sus modelos y los planos de cualesquiera construcciones que tengan relacion con tan importante ramo, es la manera de demostrar los elementos é industria privilegiada de cada pais; el medio de conocer su estado de cultura, de apreciar su riqueza de compararla, de estrechar las relaciones del productor y el consumidor, y de hacer resaltar, en fin, la necesidad de abrir nuevas vias de comunicacion, único elemento que falta para el completo desarrollo de nuestra riqueza.

»Estas consideraciones interesan el amor propio de los que desean la prosperidad nacional, y por fortuna el es el móvil poderoso que impulsa la voluntad, la energia y el desprendimiento de todos los españoles sin distincion.

»La junta directiva, reconociendo el celo de las autoridades, corporaciones y establecimientos á quienes se dirige, supone que al ver publicada en la *Gaceta* de 12 del corriente la convocatoria de la proxima esposicion, habrán adoptado sus medidas, para que, utilizando sus elementos propios y los que pueda prestarles su legitima influencia, cooperen al acierto y brillantez que reclama tan patriótico objeto.

»Por eso se concreta à rogarles que redoblen sus esfuerzos; á manifestarles que comprendiendo la verdadera indole del concurso, que es dar à conocer todo lo bueno y util en el ramo de la industria agricola y pecuaria, habrán interpretado fielmente la genuina espresion de los reales decretos.

»Y no se crea que esto de la abundancia de los productos es lo que ha de dar mas realce al concurso; no la gran cantidad ni la repeticion de ejemplares de una clase misma. Esto, sobre producir una monotonia desagradable, ocuparia un espacio inutil, y daria á la esposicion, un aspecto diverso del que debe distinguirla. De modo que, formada una coleccion de los variados productos de una provincia en la precisa cantidad para poder compararlos y apreciarlos cientificamente, escusado es repetir las muestras de ellos, cuando una misma especie y circunstancia los hace completamente iguales. Lo que restará por lo tanto, despues de remitir un ejemplar de todos los objetos que sean comunes y caracteristicos de la provincia, es dar á conocer las especialidades en ganados, productos é instrumentos de la agricultura, mas siempre en aquellos prudentes limites que recomiendan la variedad y objeto del concurso, sin hacer ostentacion de la multiplicidad ni de la magnitud de los ejemplares.

»Asi es que las comisiones de provincia, nombradas por los gobernadores en virtud de dichos reales decretos, deben formar un centro directivo y ejecutivo; ponerse de acuerdo con las corporaciones y particulares de la misma; aconsejarles lo que deben esponer; reunir anticipadamente los datos para que, en obsequio del mejor resultado, tengan tiempo de desechar lo que se presente con repeticion ó no esté en las condiciones del concurso y coleccionar, en fin, por estos medios lo que ha de constituir la parte de esposicion de la provincia, procurando con empeño que la mayor inteligencia y mas esquisito tacto se haga notar en el concurso, para que nada falte de lo necesario ni nada embarace de lo superfluo.

S»ensible es que el gobierno de S. M. no pueda ofrecer á los espositores otras ventajas y estimulos que los que señalan las reales disposiciones; pero este vacio, ocasionado sin duda por carácter absolutamente de datos para inferir la concurrencia, ó por la escasez de fondos, le suplirà indudablemente la abnegacion de las desinteresadas clases que han de concurrir y el desprendimiento de las corporaciones provinciales y municipales, que, tan celosas siempre por la honra de su localidad respectiva y por el fomento de la agricultura, no podrán menos de prestar el mas decidido apoyo á un pensamiento altamente patriótico, grande por su objeto y fecundo por sus consecuencias.

»La junta directiva corresponderá por su parte lo mas dignamente que pueda á la confianza que la ha dispensado S. M., y procurará alcanzar de su benevolencia y en favor de los espositores cuantos beneficios sean posibles. A pesar de que las recompensas materiales no es el galardon á que mas aspiran los que han de ser conducidos por el noble orgullo de presentar lo mejor, lo mas ùtil ó digno de estudio, la junta directiva propondrá al gobierno el órden de premios y recompensas que en su concepto deben ofrecerse para que se conozcan de antemano: propondrá igualmente que se les auxilie con cuanto puedan necesitar en el tránsito para la custodia de los ganados y efectos, y todo lo demas, en fin, que la esperiencia y el buen deseo de las personas ilustradas aconsejen.

«Una de las cosas mas importantes, despues de desplegar la mayor eficacia para que la concurrencia sea tan escogida, y numerosa como conviene, es la de saber con anticipacion los ganados, productos, instrumentos y dibujos ó planos que han de presentarse, porque esto facilitará la mas acertada colocacion.

«Esta junta comprende muy bien que hasta una época aproximada á la esposicion, no es fácil obtener los datos exactos: mas como siempre sea conducente saber el resultado de las gestiones que se practiquen, importa mucho el que tan pronto las comisiones de provincia puedan adelantar alguna noticia ó cálculo sobre este punto, lo ponga en conocimiento del presidente de la junta directiva en el ministerio de fomento, dirigiendo del mismo modo las consultas que puedan ocurrirse.

«La junta directiva se complace en esperar del celo, inteligencia y entusiasmo de V. por el fomento de la agricultura, los resultados mas satisfactorios.

«Sirvase V. acusar el recibo de la presente comunicacion y de los ejemplares de dichos reales decretos que se acompaña, para seguridad de que llegan á sus manos y significar asi que quedan abiertas las relaciones de correspondencia que tanto conviene sostener en estas circunstancias.

«Con tal motivo tiene esta junta el honor de ofrecerse á la consideracion de V.

«Presidente, el duque de Veragua.—Vocal secretario, Braulio Anton Ramirez.»

Madrid 31 de marzo de 1857.

---

Continúan llegando á Marsella numerosos cargamentos de trigo. Cada vez es mas notable la baja del precio de este precioso artículo.

---

Hay noticias de Constantinopla que alcanzan al 23 de marzo. El gran visir ha pasado una comunicacion à las embajadas anunciando que los musulmanes que rehusasen el pago de los subsidios militares, bajo el pretesto de protectorados estranjeros, serian espulsados del reino y confiscados sus bienes.

Los rusos concentran muchas tropas en las plazas de Ekateridonar y Anapa.

Se confirma la noticia de la victorias de los circasianos sobre aquellos.

---

*Las Novedades*, cansado de las voces que corren acerca del partido carlista y de sus proyectos, esclama en su número de hoy:

«¿En qué quedamos? Unos dicen que los carlistas renuncian, por ahora, á sus pretenciones belicosas, y otros afirman que se están preparando para entrar muy pronto en campaña. Ciertos periódicos aseguran que Montemolin ha prohibido terminantemente á sus partidarios probar de nuevo la suerte de las armas, y no falta quien sostiene que han celebrado juntas en Francia, Italia y Alemania, han estendido circulares y están aprestados para la lucha. ¿Sabrá algo de eso *La Esperanza*?».

---

La Academia de la historia va á proceder inmediatamente à la redaccion de los indices de los numerosos documentos que en el archivo de dicha corporacion se han recibido y proceden de los monasterios y conventos suprimidos. Para perfeccionar este trabajo, va á aumentar la Academia el personal de sus empleados con dos paleógrafos y algunos escribientes destinados á términar este importante trabajo.

---

Anuncia un periódico que el señor Montemayor, que há pocos dias ha llegado à Andalucia, anda buscando un local à propósito para emprender de nuevo la construccion de su *Eolo*. aunque en menor escala que lo intentó en el inmediato convento de Valverde, y que se propone dar pronto concluida su obra, que será à no dudarlo, la resolucion del gran poblema de aereostática.

---

Las obras del palacio árabe de la Alhambra de Granada, suspendidas con mucho dolor de los amantes de nuestras glorias históricas y artisticas, han vuelto á emprenderse.

---

Ha muerto en Valencia una mujer de edad de 96 años, la cual ha tenido el consuelo de criar á cinco hijos, y ver crecer la friolera de 49 nietos y 62 biznietos.

Se hace sentir mucho la falta de algunos buques de grueso porte en el archipiélago filipino. Solo hay allí al presente un bergantin, el *Scipcion*, de 12 cañones; 4 vapores, el *don Jorge Juan*, de 350 caballos; el *Reina de Castilla*, de 160; el *Elcaño y el Magallanes*, ambos de 100; dos pailebots, el *Nuestra Señora del Carmen y el Pasig*, de un cañon cada uno; y por último, doce lanchas y otras tantas falúas, mandadas por oficiales de la marina sutil.

Atendida la inmensa importancia de aquellas islas, su mayor lejanía de la metròpoli, que nos impediria en un evento estraordinario el reforzar la escuadrilla mencionada con la prontitud que fuese menester, seria muy oportuno el hacerlo desde luego, para evitar toda contingencia desfavorable.

---

Dejamos á la *Correspondencia* la responsabilidad de las siguientes noticias que de ella tomamos:

«Los movimientos de tropas que se han observado en estos últimos dias en algunos puntos de España, no han carecido de motivo. Parece que las autoridades tenian noticia de proyectados trastornos. Afortunadamente, por la vigilancia del gobierno ó por lo falso de los rumores, no se ha encontrado rastro alguno de semejantes proyectos. Pero al mismo tiempo que creemos y afirmamos que el partido carlista no trata de lanzarse al campo, las noticias que hoy se nos han suministrado de gravedad suma, no dejan la menor duda de que no ha faltado fundamento á esos rumores revelados ayer por el *Fénix*, periódico ministerial, que denunciaban la coalicion de los partidos estremos para turbar la paz de que disfruta la nacion. Personas de la mayor respetabilidad entre los que profesan las ideas monárquicas, se han acercado à las oficinas de la *Correspondencia autógrafa* para pedirnos en nombre de la humanidad hagamos público que hombres de ideas exageradas en política han tratado estos dias de seducir á otros de ideas monárquicas para que se trasladen á Valencia, à Navarra y al alto Aragon, donde hallaràn armas, y dinero con que sostener la causa del Pretendiente. Afortunadamente para el sosiego público parece tambien positivo que hasta ahora estos manejos no han surtido efecto, y que solo se sabe de un oficial carlista que haya abandonado esta córte, impulsado por la necesidad, ó seducido por tan insidiosas promesas.»

---

# PALMA.

## REVISTA DE PERIODICOS.

*El Mallorquin* publica la biografia del Dr. D. Antonio Jaume, presbítero.

*El Palmesano* publica la revista.

---

## CRONICA RELIGIOSA.

*Santo del dia de mañana.*

LA BEATA MARIA ANA DE JESUS, VG.

## CULTOS SAGRADOS.

El domingo próximo 19 de los corrientes en la villa de Muro se celebrará la fiesta acostumbrada de San Francisco de Paula.

---

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 20 ms
Pónese.... á las ... 6 » 40 »

*Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.*

Las 11 hs. 59 ms. 40 s.

## AVISOS OFICIALES.

### CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 2.ª—A.

*Orden general del 16 de abril de 1857, en Palma.*

El Escmo. Sr. Capitan general ha recibido la real órden siguiente, de fecha 2 del actual:

«Escmo. Sr.—La reina (q. D. g.) se ha dignado resolver que los oficiales retirados en caso de alarma se presenten de uniforme en los puntos que, en los pueblos de su respectiva residencia, designe al efecto el comandante militar. De real órden lo digo á V. E. para los fines que son consiguientes.»

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia, para conocimiento de los militares de todas graduaciones á quienes comprende, residentes en este distrito militar.—El coronel gefe accidental de E. M.—Marques de Casa Arizon.

### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Luchana, don Ildefonso Maria Parras.

Parada, Luchana.

Hospital, provisiones, rondas y contrarondas, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

## NAVEGACION

### *EMBARCACIONES FONDEADAS.*

Dia 11.

*De la Habana en 36 dias polacra Josefina, de 133 toneladas cap. D. Ignacio Salom, con 9 marineros y azúcar.*

*De Iviza en 1 dia javeque S. Juan, de 31 ton. pat. Manuel Torres, con 6 marineros, 5 pas. sal y balija.*

*De Cádiz en 7 dias polacra Diosa del mar, de 161 ton., cap. D. Pedro José Vich, con 10 mar., 1 pas., café y géneros.*

Dia 12.

*De Barcelona en 16 horas vapor Rey D. Jaime I, de 278 ton., cap. D. Gabriel Medinas, con 21 mar., 52 pas., balija y efectos.*

*De Nueva-Yorck en 30 dias fragata toscana Victoria, de 488 ton., capitan Schaffino, con 18 mar., harina y trigo.*

*De Villanueva en 3 dias javeque Dolores, de 95 ton., pat. Bartolomé Alemañy, con 9 mar. y vino.*

Dia 13.

*De Valencia en 2 dias polacra San Cristóbal, de 96 ton., pat. Jaime Bennasar, con 7 mar. y lastre.*

*De Barcelona en 3 dias bergantin goleta Minedes, de 121 ton., cap. D. Pedro José Bauzá, con 10 mar. y vino.*

*De Alejandría en 30 dias bergantin Juanito, de 151 ton., cap. D. Gabriel Monar, con 12 mar. y habones.*

Dia 14.

*De Portvendres en 3 dias laud Paquito, de 19 ton., pat. Guillermo Covas, con 7 mar. y trigo.*

*De Villanueva en 2 dias laud S. Cayetano, de 67 ton., pat. Matias Flexas, con 6 mar. y vino.*

*De Portvendres en 5 dias laud S. José, de 71 ton., pat. Pedro José Pujol, con 8 mar., trigo y harina.*

### *IDEM DESPACHADAS.*

Dia 11.

*Para Malgrat laud Santiago, de 29 ton., pat. Juan Perez Torró, con 6 marineros, vino é id.*

*Para Marsella bergantin Delirio, de 111 ton., cap. D. Sebastian Bonet, con 11 mar. y vino.*

*Para Giorgenti bergantin francés Edonard, de 130 ton., cap. Mr. Cessen, con 7 mar. y lastre.*

*Para Barcelona laud María, de 50 ton., pat. Miguel Bauzá, con 3 marineros, 2 pas., harina y efectos.*

*Para Bujía laud S. José, de 43 toneladas, pat. Jaime Abraham, con 6 marineros, efectos é id.*

Dia 13.

*Para Barcelona vapor Mallorquin, de 211 ton., cap. D. Antonio Balaguer, con 18 mar., 39 pas., balija y efectos.*

Dia 14.

*Para Dalhonsie bergantin ingles Hero, de 197 ton., cap. Mr. Williams, con 9 mar. y lastre.*

*Para Triestre polacra Josefina, de 133 ton., cap. D. Ignacio Salom, con 9 marineros, y azúcar.*

*Para Argel laud S. Antonio, de 22 ton., pat. Guillermo Pujol, con 6 marineros, aceite y habichuelas.*

*Para id. laud S. Antonio, de 27 toneladas, pat. José Martí, con 4 mar., 1 pas., vino y efectos.*

---

# ANUNCIOS.


## La Oliva,

### PERIÓDICO DE GALICIA.

Con este título se publica en Vigo uno de los periódicos de provincia que mas crédito han alcanzado en España. Debido sin duda á su espíritu liberal, à la prediteccion que da al fomento de los intereses materiales de aquel pais y á la colaboracion con que cuenta de la juventud mas ilustrada de Galicia y de escritores acreditados de Madrid, es el único periódico que ha crecido al paso que desaparecian los otros. Paga por derecho de timbre tanto como todos los demás de Galicia juntos.

Favorécele tambien su situacion, pues Vigo, como punto de escala de todas las líneas de vapores, ingleses, franceses y alemanes que hoy recorren la costa peninsular, es el mejor de Galicia para una empresa de este género, y lo será mas cada dia, estando elegido por el gobierno para arranque de un ferro-carril que se halla ya en estudio por los ingenieros, y pròxima à concluirse la línea telegráfica.

Entre sus variadas secciones, las mas notables son: la *mercantil*, porque sus anuncios y noticias presentan un cuadro veraz y completo del estado de las plazas mas importantes de dentro y fuera de la provincia; la de *correspondencia* porque es un resúmen fiel de los sucesos mas señalados que ocurran en Galicia y en Madrid; la *marítima*, porque ha empezado á insertar, las interesantes y rápidas noticias del *Lloyd's de Lóndres*, referentes á los puertos de España y Portugal; y en los números del sàbado, que generalmente son leidos el domingo, dedica la segunda hoja á una FLORESTA UNIVERSAL, que comprende comunmente una descripcion notable al lado de una poesía, un cuento epigramàtico trás un descubrimiento científico, el retrato de un personage ilustre, al par de un nuevo procedimiento artístico, ó alguna mejora agrícola seguida de una carta inèdita de los mas célebres escritores de Galicia: su pasado, que es tan dramático, estará contenido en una bellísima coleccion de leyendas.

*Y en todo, la amenidad por método, la instruccion por fin.*

### BASES.

Se publica desde primero de febrero del presente año un dia sí y otro nó, escepto los domingos, siendo el precio de la suscricion el MISMO que tenia antiguamente cuando no salia mas que dos veces por semana, es decir, 20 reales vn. por trimestre suscribiéndose por medio de los corresponsales, y 18 rs. haciéndolo directamente en letras sobre Estancadas ó sellos de franqueo.

En el Estrajero y Ultramar 54 reales semestre y 100 por año.

El que quiera adquirir suscriciones recibirá gratis el periódico por cada 10 que reuna y el 20 por 100 de lo que recaude y remita.

Inserta los anuncios de menos de quince líneas á cuatro reales y los que pasen à razon de *dos cuartos* cada una.

Los editores, autores é impresores que gusten remitir un ejemplar de alguna obra á la administracion, tendrá derecho à que el periódico emita un pequeño juicio sobre ella y á que aparezca un anuncio en la seccion correspondiente.

Los pedidos, letras y correspondencia se dirigirán con sobre *Al Administrador de* LA OLIVA *en Vigo*.

## MR. DESCOLE,

*dentista mecánico de Paris.*

### DIENTES

ARTIFICIALES, MINERALES, INCORRUPTIBLES.

Sin ninguna clase de dolor y por medio de procedimientos tan sencillos como ingeniosos Mr. DESCOLE coloca dientes aislados, dentaduras completas ó parciales, con las cuales se puede comer del mismo modo que con las naturales. Las raices que quedan en las encias ó la presencia de dientes vacilantes no pueden ser nunca obstáculos á la colocacion y solidez de estas piezas artificiales, cuya duracion garantiza Mr. DESCOLE al menos por quince años.

Enderezamiento de dientes á los niños.

Mr. Descole vive calle de San Nicolas n.º 17, entresuelo, y estará visible desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

## En la travesia del Banco

del Aceite al suprimido convento de Trinitarios, hay un primer piso para alquilar, con bastante comodidad. En esta imprenta darán razon.

## Fábrica de la Merced.

Se venden á precios regulares y cómodos patenes, lanillas, driles y vestidos de señoras, de todas clases.

### A LA NOVEDAD PALMESANA.

Gran bazar de sombreros y gorras á la última perfeccion y á precios módicos como son: 1.ª clase á 50 y 56 rs. uno: 2.ª clase 32, 36 y 40 reales id.: 3.ª clase 22, 26 y 28 rs. id.; advirtiendo que el que desea hacer cambio de usado con nuevo se le abonarà segun su estado 4, 8, 10 ó 12 rs.; à mas todos los domingos por la mañana se plancharan los sombreros de valde; tambien se recomponen sombreros dejandoles á la moda.

El establecimiento está situado calle de *Bastazos*, número 28.

---

En el mismo establecimiento se acaba de recibir un gran surtido de paraguas y sombrillas de todas clases y precios sumamente módicos, como son: paraguas de 16 reales hasta 80; sombrillas de 10 reales hasta 90; igualmente hay un gran surtido de varios géneros de quincalla los cuales se ofrecen á precios sumamente baratos.

## Almoneda.—El dia 17 de

los corrientes de diez á una de la tarde y de cuatro á seis de la misma principiará la de algunos muebles en la casa número 25 de la manz.ª 202 situada en la calle llamada *can Bordoy*.

## Almoneda.—En la calle de

Muntaner, número 35, en un entresuelo de la izquierda de dicha casa entrada, se hará de varios muebles de casa de las ocho á las doce por la mañana y de las dos á las seis por la tarde, desde hoy y dias siguientes.

## Arriendo.

Se arrienda el huerto llamado *can Martorell*, inmediato al *Coll den Rebasa*. Daràn razon en la calle de San Miguel, casa número 19, junto à la taberna *den Rasca*.

## Se hallan para vender unas

vidrieras suficientes para cubrir todo el contorno de una botiga regular con sus puertas correderas y los bajos de madera sita en la calle de San Jaime, confiteria, donde daràn razon.

## Al bello sexo.

En la cuesta de Santo Domingo, número 54, tienda, se ha recibido un surtido de corsés de máquina à doble ballena de la fábrica de los señores Robert y Werli de Bar le-duc Francia.

Tambien se hacen de cosidos á mano desde el precio de 24 reales hasta 200, advirtiendo que no dañan en nada el cuerpo; igualmente se hacen para personas contrahechas.

## Venta.—Se vende en 10000

una farmacia bien acreditada en la villa de Sineu, mitad del precio que costó, por tener que marchar al Continente su dueño. Al que le acomode puede pasar á verla y entenderse con el profesor en dicho pueblo.


---

## TEATRO DEL CIRCULO MALLORQUIN.

*Funcion 208 para mañana 17 de abril.*

Se pondrà en escena por última vez en esta temporada la aplaudida ópera en 3 actos dividida en cuatro partes del maestro D. José Verdi, titulada

LA TRAVIATA.

A las 8.

---

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT,
*editor responsable.*